



Liberad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº . 0 0 0 2 6 2

Resolución _____ de 2024
(14 AGO 2024)

"Por medio de la cual se ordena la inscripción de los dignatarios del **CLUB DEPORTIVO DOJO KUKUTA"**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,
*en uso de las facultades legales y las que confiere el Decreto 1529 de 1990, 2150 de 1995
y 0427 de 1996, Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de junio de 1995 y demás Decretos
Reglamentarios, y*

CONSIDERANDO

1. **Que**, el "**CLUB DEPORTIVO DOJO KUKUTA**", con domicilio en el Municipio de San José de Cúcuta – Norte de Santander, es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante **Resolución No. 000118 del 13 de Febrero de 2.017**, expedida por la Gobernación del Departamento Norte de Santander.
2. **Que**, JESUS DARIO PARADA MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.466.879, en su condición de Presidente del "**CLUB DEPORTIVO DOJO KUKUTA**", solicitó a la Gobernación del Departamento Norte de Santander, se ordene la inscripción de los dignatarios que conforman los órganos de administración del citado Club, para la cual aportó la documentación exigida en el Decreto 1529 de 1990.
3. **Que**, para obtener la aprobación de inscripción del órgano de Administración del Club, Órgano de Control y Comisión de Disciplina, para el periodo estatutario de cuatro (4) años, el interesado aportó: copia del Acta No. 03 de Enero 10 de 2024, de Asamblea General, de elección de nuevos dignatarios del Club, órgano de Control y Comisión de Disciplina y el Acta No. 04 de reunión de la Junta Directiva, celebrada el día 13 de enero de 2024, donde la Junta Directiva aceptan y designan los cargos del Club.
4. **Que**, realizado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, quien rinde informe favorable sobre la viabilidad de ordenar la inscripción de la Nueva Junta Directiva, Órgano de Control y la Comisión de Disciplina del "**CLUB DEPORTIVO DOJO KUKUTA**", por encontrarse ajustada a derecho y cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995 y su Decretos Reglamentarios, la Ley 181 de 1995 y al Decreto 1228 de 1995 y el Decreto 0427 de 1996, Resolución No. 000231 del 23 de Marzo de 2011 y a los Estatutos del Club, documentos analizados bajo los postulados de la buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia.

Por lo expuesto, el **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la inscripción de las actas: Copia del Acta No. 03 de Enero 10 de 2024, de Asamblea General, de elección de nuevos dignatarios del Club, órgano de Control y Comisión de Disciplina y el Acta No. 04 de reunión de la Junta Directiva, celebrada el día 13 de enero de 2024, donde la Junta Directiva aceptan y designan los cargos del Club, para culminar el periodo estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 09 de Noviembre de 2021 y de conformidad a los señalado en el Artículo 38 de los Estatutos del Club, así:

Presidente: JESUS DARIO PARADA MORENO, C.C. No. 13.466.879
Vicepresidente: JOHN JAIRO TORO ROJAS, C.C. No. 79.869.030
Secretaria: SANDRA ISABEL RODRIGUEZ PINILLA, C.C. No. 60.352.295
Tesorero: SERGIO ARMANDO BERMUDEZ MONGUI, C.C. No. 1.090.521.986
Vocal: MIGUEL ANGEL RINCON CONTRERAS, C.C. No. 1.090.498.938

PARÁGRAFO: Según el artículo 42 de los Estatutos del Club, el Presidente es el Representante Legal del "**CLUB DEPORTIVO DOJO KUKUTA**".



Libertad y Orden
República de Colombia

Nº . 000262



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución _____ de 2024
(14 AGO 2024)

"Por medio de la cual se ordena la inscripción de los dignatarios del **CLUB DEPORTIVO DOJO KUKUTA**"

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR inscribir al Órgano de Control de conformidad al Acta No. 03 de Enero 10 de 2024, de Asamblea General, de elección de nuevos dignatarios del Club, órgano de Control y Comisión de Disciplina, para culminar el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 09 de Noviembre de 2021 y de conformidad a los señalado en el Artículo 50 de los Estatutos del Club, así:

Revisora Fiscal: BLANCA JUDITH ESCALANTE MORENO, C.C. No. 60.336.463 T.P. No. 88288-T

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la inscripción de los miembros de la Comisión de Disciplina para el período de cuatro (4) años, contados a partir del 09 de Noviembre de 2021 y de conformidad a lo señalado en el artículo 55 de los Estatutos del Club, así:

JEFFERSON GABRIEL LEON HERNANDEZ, C.C. No. 79.869.030
LUIS ALBERTO BERBESI HERNANDEZ, C.C. No. 91.292.252
LUIS GERARDO FLOREZ, C.C. No. 12.197.397

ARTÍCULO CUARTO: En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente Resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "C.P.A.C.A".

ARTÍCULO SEXTO: Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del "C.P.A.C.A".

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta,

14 AGO 2024

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

P: Humberto Ardila Vargas.
Profesional Especializado
Rad: 2024-08400-023883-2

Aprobó: Dr. Johnny Jose Sánchez Carrascal
Secretario Jurídico

Revisó: Dr. Eduardo Galvis Usprumg
Asesor Jurídico Externo.